

cia de doña África García del Diego contra la ejecutada, «Fruta y Vida, sociedad limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en 24 de mayo de 2006, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 954,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 11 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Cristina Rodríguez Cuesta.—44.498.

FUNDICIONES WIND ENERGY CASTING, S. A. U.

(Sociedad escindida parcialmente)

MECANIZADOS WIND ENERGY COMPONENTS, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

El socio único de «Fundiciones Wind Energy Casting, Sociedad Anónima, Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta general de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas) aprobó el 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspassa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Mecanizados Wind Energy Components, Sociedad Limitada, Unipersonal». Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho a oponerse a la escisión.

Itziar-Deba, 12 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, «Promoción de Proyectos Industriales Promotek, Sociedad Anónima», representado por don Jesús Uría Ilarduya.—45.148. 1.ª 24-7-2006

FUNERARIAS LEONESAS, S. A. **(Sociedad absorbente)**

AGENCIA FUNERARIAS ASOCIADAS, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de «Funerarias Leonesas, S. A.» y por decisión del socio único de «Agencias Funerarias Asociadas, S. L., Sociedad unipersonal», en respectivas sesiones celebradas el día 21 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por «Funerarias Leonesas, S. A.» de la sociedad íntegramente por ella participada «Agencia Funerarias Asociadas, S. L. Sociedad Unipersonal», con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y traspasso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en cada uno de los domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

León, 12 de julio de 2006.—José María Mayo Fuertes, Secretario del Consejo de la sociedad absorbente y Felipe Díez Arias, Administrador Único de la sociedad absorbida.—44.787. 1.ª 24-7-2006

FUNESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicó en los diarios «La Voz de Almería» y «Cinco Días», ambos de fecha 11 de julio de 2006, así como en el BORME n.º 131, de 12 de julio de 2006, acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Funespaña, Sociedad Anónima» celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2006. Dicho anuncio adolece de error material e involuntario en la transcripción que se hizo en el mismo de la fecha del informe de auditoría de la firma «KPMG Auditores, Sociedad Limitada» relativo al balance de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, que sirvió de base a la operación, ya que la que se hizo constar fue 29 de marzo de 2006, siendo la correcta el 18 de mayo de 2006.

Siendo esto así, en rectificación del citado error cometido en la transcripción de la fecha del informe de auditoría y siempre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el presente se hace nuevamente público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Funespaña, Sociedad Anónima» celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo de reducción de capital:

Reducir el capital social con cargo a reservas voluntarias en la suma de 5.313,55 euros, desde su cuantía actual de 3.155.313,55 euros, mediante la disminución del nominal de todas y cada una de las acciones de «Funespaña, Sociedad Anónima» en la cantidad de 0,000505 euros por acción, quedando fijado dicho nominal por acción en la cantidad de 0,30 euros, y el total capital social en la de 3.150.000 euros, y siendo la finalidad de la reducción de capital la de constituir una reserva de igual cantidad (5.313,55 euros), de la que sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, la cual se realiza a los solos efectos de redondear a la baja al céntimo de euro más próximo, el nominal actual de las acciones de «Funespaña, Sociedad Anónima». El plazo máximo de ejecución del acuerdo de reducción de capital será de tres meses contados desde la fecha de la última publicación del presente anuncio. Tras su ejecución, se producirá la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sirve de base de la operación, el Balance de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, debidamente auditado por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada» mediante informe de fecha 18 de mayo de 2006 y aprobado también por la Junta general de accionistas de 29 de junio de 2006.

En aplicación de lo establecido en el artículo 167, apartado 3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y dado que la reducción acordada se realiza con cargo a reservas voluntarias (de libre disposición) y el importe de la misma se destina a una reserva de la que sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, se excluye el derecho de oposición de los acreedores al acuerdo de reducción establecido en el artículo 166 del mismo cuerpo legal, los cuales, en su consecuencia, no podrán oponerse al mismo.

Madrid, 17 de julio de 2006.—Juan José Fernández-Arroyo Manso, el Secretario Consejero del Consejo de Administración.—45.159.

GABINETE DE ESTUDIOS TÉCNICOS INGENIERÍA, S. A.

(Sociedad escindida)

GETINSA INGENIERÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad Gabinete de Estudios Técnicos Ingeniería, Sociedad Anónima celebrada el día 28 de junio de 2006, con carácter de universal, acordó tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad a 31 de diciembre de 2005, como la escisión parcial de la rama de ingeniería de la sociedad, que constituye una unidad económica autónoma, traspassando en bloque el patrimonio neto segregado a la nueva sociedad que se va a constituir simultáneamente denominada Getinsa Ingeniería, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración con fecha 26 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece la escisión con efectos desde el día 1 de enero de 2006, fecha a partir de la cual se consideran realizadas las operaciones de la sociedad escindida a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión.

La escisión se acordó con la aprobación del correspondiente Balance de escisión, sin otorgar ventajas especiales a ninguna de las sociedades o a alguna otra persona, experto independiente o Administrador de las sociedades que son objeto de la presente escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 se hace constar el derecho que asiste a todos los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad escindida en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, César Zubiaur González.—45.151.

1.ª 24-7-2006

GEDESCO, S. A.

Sociedad unipersonal

**(Sociedad absorbente y parcialmente
escindida)**

RFC SPAIN, S.L.

(Sociedad absorbida)

SAM ALLIANCE, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de fusión y de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 252 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Gedeco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebrada el día 30 de junio de 2006, ha acordado, por unanimidad, la fusión impropia invertida de la sociedad RFC Spain, Sociedad Limitada, y la escisión parcial de una parte del patrimonio de la sociedad resultante de la fusión, constitutivo de una unidad económica consistente en actividad inmobiliaria, así como a la tenencia e inversión de activos financieros y a la gestión de cartera de valores, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Sam Alliance, Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión y escisión parcial suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades que participan en la fusión y simultánea escisión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y según el balance de fusión y escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2005.